

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Habiendo acudido a este Gobierno varios señores alcaldes consultando acerca de la fecha en que deberá empezar a contarse el plazo de quince días concedido para la presentación de las declaraciones juradas de que trata el R. D. de 21 de diciembre último, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 26 siguiente, he de prevenirles que dicho plazo empezará a contarse a los diez días siguientes de la publicación del expresado R. D. en el BOLETIN OFICIAL, deduciéndose los feriados.

Al propio tiempo he de advertir a los señores alcaldes que, a pesar de haberse entrado en período electoral, éste en nada afecta al ramo de subsistencias, hallándose, por consecuencia, en todo su vigor la ley con ellas relacionada.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santander 16 de enero de 1918.

El gobernador-presidente,
Francisco De Federico.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL número 3, correspondiente al 7 del actual, se publica la siguiente circular:

«Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación los siguientes recusos de alzada:

El interpuesto por don Faustino García García contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada el 11 de noviembre último en el primer distrito del Ayuntamiento de Reinosa.

El interpuesto por don Saturnino Campo Ahumada contra acuerdo de dicha Comisión provincial que declaró válida la elección de Concejales verificada en la indicada fecha en el segundo distrito de referido Ayuntamiento.

El interpuesto por don Sebastián Lucio García contra acuerdo de la mencionada Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada en la aludida fecha en el Ayuntamiento de Enmedio.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de procedimiento administrativo de 19 de octubre de 1889.»

Y como los recursos de alzada a que hace referencia la preinserta circular, que fué enviada para su inserción en el BOLETIN OFICIAL por un error, no se elevaron en aquella fecha y se hace con la de hoy, queda anulada la misma y reproducida en el presente número para conocimiento de los interesados.

Santander, 14 de enero de 1918.

El gobernador,

Francisco De Federico.

Constitución de Juntas municipales del Censo Electoral

En los Ayuntamientos que a continuación se expresan han quedado constituidas en la siguiente forma las Juntas municipales del Censo electoral que han de actuar en el bienio de 1918-1919:

Puenteviesgo

Presidente.—Don Antonio Sánchez Bárcena.

Primer vicepresidente.—Don Pedro Fernández González.

Segundo vicepresidente.—Don Salvador Garrido Díaz.

Vocales.—Don Juan Martín Castro, don Antonino Pando Recio, don Severino Fernández Ruiz, don Mateo Ceballos Gómez.

Suplentes.—Don Enrique Campuzano Gomez, don Eladio Sáinz Pardo, don Patricio García González, don Alfonso Revuelta Bustillo, don Pedro Ortiz Ceballos, don Joaquín Ceballos González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Para cumplir eficazmente la misión confiada a esta Delegación Regia en cuanto se refiere a los suministros de combustibles que considera preferentes la R. D. de 6 del mes corriente, hácese preciso un conocimiento exacto del estado productivo de cada mina y de las variables circunstancias que en el mismo influyan. Sólo así podrá buscarse con acierto al productor que más rápidamente pueda atender a las demandas del consumo para los servicios públicos y de interés general, y los mismos mineros han de encontrar ventajas en dar a conocer frecuentemente el balance de su producción a los consumidores por mediación de este Ministerio, que en las difíciles circunstancias actuales tiene el imperioso deber de procurar la necesaria armonía y enlace entre los intereses públicos seriamente comprometidos por las anomalías del mercado.

Con este objeto deberán presentar en las oficinas del distrito minero los productores de carbón en esa provincia y en los días 1.º y 16 de cada mes, una relación de las producciones obtenidas en sus minas durante la quincena inmediatamente anterior, detallando las clases de combustible, incluso cok y aglomerados, cantidad retirada en el mismo período de tiempo de cada una de estas clases y cantidades que queden en depósito en las minas, expresando también el precio de venta establecido, según se previene en el citado R. D. de 6 del mes corriente. En estas relaciones de productos podrán hacerse las observaciones que se crean procedentes sobre probable aumento o disminución en la siguiente quincena, así como las dificultades que se encuentren para el desarrollo del laboreo, bien por deficiencias de transportes, o bien por falta de obreros o material de trabajo, o por cualquier otra circunstancia; y V. S. deberá informar breve y rápidamente estas observaciones con su propio conocimiento de las explotaciones del distrito, y con los datos que para este objeto aporten los ingenieros encargados del servicio de policía minera, a fin de que desde este Ministerio pueda apreciarse en cada momento las condiciones en que va desenvolviéndose la industria carbonera.

Complemento de estos datos ha de ser la remisión semanal a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, prevenida por R. O. de 28 de noviembre último, de las relaciones de contrato de suministro de carbones que las empresas explotadoras tengan pendientes de cumplimiento, indicando la cantidad comprometida y aun no servida, el nombre y domicilio del adquirente, el punto de destino y el que se considere más adecuado para el embarque o carga, y la fecha de cada contrato. Si las indicadas empresas encontraran más facilidades para la presentación de estas relaciones en la Jefatura del distrito, podrá V. S. admitirlas, enviándolas en el mismo día de su presentación, sin necesidad de informarlas.

No es de esperar que los mineros opongan resistencias a la aportación de todos estos antecedentes. Las graves perturbaciones que en el consumo han producido las duras anomalías a que la economía patria hállese sometida, imponen al Estado una severa fiscalización de los servicios públicos y de las producciones del país, teniendo en cuenta los varios factores que integran la vida nacional; y es este deber ciudadano el de coadyuvar todos a esta necesaria labor facilitando el estudio de las soluciones que a los graves problemas planteados puedan aplicarse. Pero no deben olvidar además los mineros que esta fiscalización ha de servirles para que el Estado llegue a conocer más exacta y detalladamente las necesidades de su in-

dustria, puesto que ha de establecer con ella un íntimo contacto para procurar su desarrollo, ayudándoles a vencer las dificultades que para intensificar la producción puedan presentarse, y en este concepto las obligaciones que en condiciones normales pudieran parecer enojosas, conviértense en medio provechoso de defensa de sus propios intereses, en todo aquello que no pugne con los intereses generales.

Si a pesar de estas consideraciones encontrara V. S. resistencia para conseguir los datos en esta circular exigidos, podrá aplicar las prescripciones del R. D. de 22 de septiembre último, puesto que se trata de la obtención de datos estadísticos pedidos por la superioridad, en diferentes disposiciones ministeriales.

Lo que, por acuerdo del señor Ministro de Fomento, comunico a V. S. encareciendo el más exacto y rápido cumplimiento de lo prevenido en esta circular, la cual deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o provincias productoras de carbón que ese distrito comprenda.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 15 de diciembre de 1917.—El delegado regio, Fernando B. Villasanté, rubricado.—Señor ingeniero jefe del distrito minero de Santander.—Es copia, el ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1917:

DIA 7 DE OCTUBRE.—Aprobación del acta anterior.

Dar cuenta del ingreso por derechos de consumos del tercer trimestre del año corriente.

Autorizar al secretario para cobrar el sobrante del presupuesto carcelario del partido del año 1916 y para asistir a la reunión que ha de tener lugar para formar dicho presupuesto para el año próximo venidero.

Ordenar a Antonio Llama Tipular que en el plazo de dos días arranque las estacas que ha puesto en un terreno del común de vecinos situado en el barrio de Sopeña, bajo apércibimiento de hacerlo por su cuenta si no lo verifica en el plazo expresado.

DIA 14.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de haber cobrado del Ayuntamiento de Laredo 121,07 pesetas del sobrante del presupuesto carcelario del partido del año último y de la correspondencia oficial de la semana anterior.

DIA 21.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial de la semana última.

Autorizar al señor alcalde para hacer una camilla pagándose del capítulo de Imprevistos.

DIA 28.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Pagar la contribución del común de vecinos, el contingente y arbitrio provincial, el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los gastos carcelarios del partido del tercer trimestre de este año.

Se aprobó una cuenta de 472,70 pesetas de gastos de festejos de este año y otra de 22,75 de los gastos de instalación de la luz eléctrica en la Escuela pública para la clase de adultos.

Se acordó pagar al alguacil del Ayuntamiento en el próximo año 35 pesetas más de su sueldo o gratificación.

DIA 4 DE NOVIEMBRE.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial de la semana última.

DIA 11.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dar cuenta de la proclamación de concejales de este término hecha el 4 del actual por el artículo 29 de la ley.

Hacer saber que don Miguel Palanque había ingresado 338,25 pesetas de los derechos de consumos administrados en el último mes.

Dar lectura de las circulares sobre subsistencias y cédulas personales acordándose distribuir a domicilio las hojas declaratorias.

Dar cuenta del estado publicado en el B. O. de la provincia sobre aprovechamientos forestales concedidos en el monte Candina.

Pedir al señor Ministro de Hacienda que rebaje al 5 por 100 el descuento de los empleados del Ayuntamiento igual que ha hecho el alcalde de Valencia.

Pagar de imprevistos una cuenta de diez pesetas.

DIA 18.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana última.

DIA 25.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto ordinario para el año próximo por el señor gobernador civil de la provincia y del ingreso por el arbitrio del matadero del tercer trimestre.

Se acordó pagar los réditos de los censos, las gratificaciones de los maestros que se hallan en presupuesto y el diez por ciento de los aprovechamientos forestales concedidos en los montes de este pueblo.

Pagar a don Francisco Albo Remolina el importe de la obra de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de la Isequilla, conforme el dictamen de la Comisión de Obras.

Que se fije un anuncio para que los que hayan tenido alteración en el número, estado, etc., de las personas de la familia, presenten las declaraciones de altas o bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días en los impresos que se le facilitarán para practicar la rectificación al padrón de habitantes y distribuir las hojas para el padrón de jurados.

DIA 2 DE DICIEMBRE.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año próximo venidero, según consta en el mismo.

Pagar de imprevistos 7,15 pesetas de un tubo de vacuna del Instituto Ferran.

DIA 9.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leída la correspondencia oficial, se hizo saber se hizo saber que no se había presentado reclamación alguna contra el acta de la elección de concejales por proclamación.

Se aprobó una cuenta del importe de las gratificaciones dadas durante el año a matadores de animales dañinos.

Se autorizó al secretario y al alguacil para que, en unión de los empleados de montes, hagan el acta de entrega de los pastos concedidos en el monte de Cuesta Negra.

DIA 16.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobaron las condiciones del remate del arbitrio del matadero para el año próximo, designándose al concejal don Francisco López para que asista a la subasta con el señor alcalde.

Se acordó anunciar al público que el que desee ser nombrado administrador de los derechos de consumos para el año 1918, deberá ser solicitado en papel de pese-

ta para las diez de la mañana del día 30 de este mes con arreglo a las condiciones que se aprueban.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose pagar a don José Pérez 150 pesetas por su trabajo de haber confeccionado los apéndices al amillaramiento y repartos de contribuciones de este año.

DIA 23.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de depositario de fondos municipales por el plazo de quince días con el sueldo que figura en presupuesto y fianza de 500 pesetas.

Se confeccionó la lista de pobres con derecho a las medicinas gratis que recete el médico titular durante el año próximo y hasta nueva renovación, acordándose remitir una copia al señor médico titular y otra a los farmacéuticos de Laredo.

Se acordó pagar el sueldo a los empleados correspondiente al cuarto trimestre de este año, 225 pesetas al músico tamborilero por su trabajo de amenizar las fiestas del año y el importe de las recetas para pobres y para la Guardia civil despachadas por los farmacéuticos de Laredo.

Fué aprobada una cuenta de 83,05 pesetas de reparación del archivo del Ayuntamiento y de la casa de la señora maestra.

Se acordó pagar a don Francisco Albo Remolina 498 pesetas 75 céntimos por arreglo de un trozo vecinal en el barrio de Mendina, subastado a su favor.

Se aprobaron otras cuentas, acordándose varios pagos del capítulo de Imprevistos.

DIA 30.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se aprobó la subasta del arbitrio del matadero para el próximo año, adjudicándose a Francisco Gómez Albo en 160 pesetas.

Se confeccionó la lista de mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para senadores, acordándose se exponga al público por el plazo de veinte días en 1.º de enero próximo, dándose cuenta en su día al señor gobernador civil.

Se pasó a la Comisión de Montes la licencia de corta de leñas y aprovechamiento de pastos concedidos en el monte Candina, a los efectos de señalamiento.

Se nombró administrador de los derechos de consumos líquidos, a excepción de los aceites, a don Ramón López Cantero, vecino de este pueblo, en las condiciones que expresa en su solicitud, reservándose este Ayuntamiento la intervención, debiendo de consignar la fianza en el plazo de ocho días.

Fué aprobada una cuenta de material de Secretaría, adquirido durante el segundo semestre del año que importa 228,77 pesetas.

Lo fué otra de 8,50 pesetas de gastos de hacer la autopsia a un cadáver, acordándose su pago de imprevistos.

Se acordó reunirse de nuevo el día 1.º de enero próximo, a las ocho, para la aprobación del acta presente.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 21 DE OCTUBRE.—Se acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1918 en la forma que ha sido presentado, que se haga saber al público en la forma acostumbrada dicha resolución y que se remita con su copia y certificación de la presente acta al señor gobernador civil para su superior aprobación.

Liendo, 4 de enero de 1918.—El secretario, José Pérez del Collado.

Depositaría de fondos municipales de Santander

CUARTO TRIMESTRE DE 1917

Cuenta del cuarto trimestre del año 1917, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder del ejercicio anterior	197.574,78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	574.841,88
<i>Cargo</i>	772.416,66
Data por pagos verificados en igual trimestre	672.506,65
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	99.910,01

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios	115.602 61	46.336 40	161.939 01
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	397.768 21	174.786 01	572.554 22
4.º Beneficencia	1.518 13	541 89	2.060 02
5.º Instrucción pública	90 72	272 17	362 89
6.º Corrección pública	120 00	480 28	600 28
7.º Extraordinarios	1.815.979 96	6.426 41	1.822.406 37
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultados	185.852 34	1.835 46	187.687 80
10.º Recursos a cubrir el déficit	917.957 57	331.928 96	1.249.886 53
11.º Reintegros	973 92	316 64	1.290 56
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
13.º Idem de ensanche de la población	42.717 88	11.917 66	54.635 54
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	3.478.581 34	574.841 88	4.053.423 22
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	148.318 66	51.504 98	199.823 64
2.º Policía de seguridad	210.335 09	69.740 71	280.075 80
3.º Policía urbana	174.740 76	60.925 41	235.666 17
4.º Instrucción pública	46.970 05	16.184 16	63.154 21
5.º Beneficencia	71.232 86	32.991 02	104.223 88
6.º Obras públicas	129.315 25	53.943 02	183.258 27
7.º Corrección pública	10.148 56	4.598 25	14.746 81
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargos	538.881 07	281.342 66	820.223 73
10.º Obras de nueva construcción	17.693 60	35.303 75	52.997 35
11.º Imprevistos	5.829 86	2.533 78	8.363 64
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultados	1.884.124 73	53.838 80	1.937.963 53
14.º Devoluciones	848 74	17 33	866 07
15.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	42.567 33	9.582 78	52.150 11
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	3.281.006 56	672.506 65	3.953.513 21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 31 de diciembre de 1917.—El depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 31 de diciembre de 1917.—El contador, Elisardo Oria.—V.º B.º, el alcalde, Eduardo Pereda.

Capital de Santander

AÑO DE 1917

MES DE NOVIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	18
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
17 Meningitis simple (61).	6
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	13
20 Bronquitis aguda (89).	7
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	10
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	7
26 Apendicitis y Tiflitis (103).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	2
34 Senilidad (154).	
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	23
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	4
TOTAL.	122

Santander 15 de diciembre de 1917.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1917

MES DE NOVIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.			71.646
<i>Número de hechos</i>	Absoluto	Nacimientos (1)	170
		Defunciones (2)	122
		Matrimonios	37
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,37
		Mortalidad (4)	1,70
		Nupcialidad	0,52
<i>Número de nacidos</i>	Vivos	Varones	76
		Hembras	94
	Vivos	Legítimos	151
		Ilegítimos	19
		Expósitos	
		<i>Total</i>	170
Muertos	Legítimos	3	
	Ilegítimos	2	
	Expósitos		
	<i>Total</i>	5	
<i>Número de fallecidos (5)</i>	Varones		61
	Hembras		61
	Menores de 5 años		39
		De 5 y más años	83
	En hospitales y casas de salud		23
	En otros establecimientos benéficos		9
	<i>Total</i>		32

Santander 15 de diciembre de 1917.

El Jefe de Estadística,

Luis Melendez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Campóo de Yuso

Sección única.—Local: Escuela del pueblo de Villasuso.

Reinosa

Distrito 1.º.—Local: Escuela pública de niños.

Distrito 2.º.—Local: Escuela pública de niñas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Tuero Gutiérrez, juez municipal de esta villa de Santoña, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Joaquín Gómez Herráiz, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, de ochenta años de edad, hijo de don Gabriel y de doña Serafina, casado, el cual falleció en la villa de Noja, de este partido, donde tenía su domicilio, el día nueve de diciembre de mil novecientos quince; reclaman su herencia su viuda, doña Emilia Asas Paz, y sus hermanos de doble vínculo don Antonio, doña Margarita y doña Serafina Gómez Herráiz; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en la pieza de declaración de herederos, referente al juicio de abintestato del don Joaquín, promovido por su viuda doña Emilia Asas Paz, y en nombre y representación de ésta, por el procurador don Lucilo Bravo Estévez.

Dado en Santoña, a veintidós de diciembre de mil novecientos diecisiete.—El juez, Antonio Tuero.—El secretario, José Nieto.

Manuel García Martínez, hijo de José y de Flora, natural de Coruña, de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 19 años, domiciliado últimamente en Coruña, procesado por no presentarse en su trozo el día 20 de diciembre último, comparecerá en término de tres meses ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, capitán de Infantería de Marina don Jesús Puente Trigo, pues de no verificarlo será declarado prófugo.

La Coruña, 9 de enero de 1918.—Jesús Puente.

46-338

Don Rafael Losada y Azpiazu, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro y don Manuel Gómez Castillo y a don Francisco Gómez, ausentes en ignorado paradero, los dos primeros por sí y el tercero como representante legal de su mujer doña Manuela Gómez Castillo, para que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y se personen en forma en los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Mateo Gómez Peral,

vecino que fué de Arredondo, promovido por don Miguel Trueba Barquín, como acreedor a dicha testamentaría, declarado pobre al efecto, representado por el procurador don Andrés María Ortiz, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el referido término, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales, a doce de enero de mil novecientos dieciocho.—El juez, Rafael Losada.—D. O. de S. S., ante mí, Sergio Coca.

45-338

Don José Santamarina Prida, secretario del Juzgado municipal de Santoña.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Santoña, a siete de enero de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal, constituido con los señores don Antonio Tuero Gutiérrez, como presidente, y don Juan Terán León y don Federico Hierro López, como adjuntos, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Irene Ruiz Gómez, en ignorado paradero, y Francisco Quintana González, de esta vecindad, con residencia en Comillas, por lesiones mutuas.—Por unanimidad fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de la presente denuncia a Irene Ruiz Gómez y Francisco Quintana González, declarando de oficio las costas.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Tuero.—Juan Terán.—F. Hierro.

Y con el fin de que la anterior sentencia sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la Irene Ruiz Gómez, expido la presente, visada por el señor juez accidental en funciones don Antonio Tuero Gutiérrez, en Santoña, a siete de enero de mil novecientos dieciocho.—V.º B.º, Antonio Tuero.—Por su mandado, José Santamarina.

Los que se crean parientes de Godofredo Logeborg, de nacionalidad Sueca, tripulante del vapor inglés «Salva», domiciliado últimamente en se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para ofrecerles las acciones del procedimiento en causa por hallazgo del cadáver de aquél, instruida por dicho Juzgado.

56-338

Rafael Pérez Ortiz, de 25 años, soltero, vecino que fué de Rioturbio, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que instruye el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre homicidio de Manuel Pérez López, padre de aquél.

57-338

Don José de Seijas y de Azofra, juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Gómez Venero, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de Brígida, de estado casado, natural de Molledo, de profesión cesante, vecino de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de serle ampliada su indagatoria, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca,

captura y conducción del expresado sujeto, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 10 de enero de 1918.—José de Seijas.
—D. S. O., Isidro Costa. 55-338

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por don José Martínez, en la que solicita permiso para trasladar el taller de carpintería y motor eléctrico de dos caballos de fuerza, desde la Travesía de Tantín a la planta baja de la casa número 14 de la calle de Cervantes, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 10 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por los señores González, Urresti y Compañía, en la que solicitan permiso para abrir un establecimiento tipográfico e instalar en él un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la planta baja de la casa número 1 de Ruamenor, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tenga por conveniente.

Santander, 12 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Junta carcelaria de partido

Se convoca a los representantes de los Ayuntamientos del partido judicial de Torrelavega, para que el día 24, a las once de la mañana, concurran a esta Alcaldía para celebrar sesión con el fin de acordar lo procedente sobre la alimentación de los presos, por no ser posible su sostenimiento con el socorro actual, dado el encarecimiento de las subsistencias.

Se tomarán acuerdos con los señores que concurran, sin hacer nueva convocatoria.

Torrelavega, 12 de enero de 1918.—Francisco Sañudo.

Ayuntamiento de Arnauero

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arnauero, 12 de enero de 1918.—El alcalde, Apolinar Colina.

Ayuntamiento de Valdeolea

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, a 14 de enero de 1918.—El alcalde, Félix López Blanco.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Entrambasaguas, 8 de enero de 1918.—El alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Ampuero

Ignorándose el actual para el mozo Agustín Panizo Biloria, hijo de Benito y Manuela, que nació en este Municipio el día 8 de diciembre de 1897, y comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que concurra a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las siete de la mañana, los días 27 del actual, 17 de febrero y 3 de marzo próximos, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, previniéndoles que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ampuero, 12 de enero de 1918.—El alcalde, G. Luis Colomo.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

El día 24 del corriente mes, a las catorce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de cinco árboles de roble, que proceden de corta fraudulenta del monte de Llusa, pueblo de Praves, bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría, que se hallan depositados en poder de don José Corrales Marañón, vecino de dicho Praves.

Hazas de Cesto, 9 de enero de 1918.—El alcalde, Gerardo Cobo.

ANUNCIOS PARTICULARES

S. A. Tipográfica «El Cántabrico»

En cumplimiento del artículo 16 de los estatutos de la Sociedad se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las seis de la tarde del día 26 del corriente mes, en el domicilio social, Eugenio Gutiérrez, número 3.

Orden del día.—Aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1917.

Santander, 16 de enero de 1918.—El presidente del Consejo de Administración, José Estrañi.

Sociedad anónima «El Sardinero»

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 28 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Wad-Rás, 3, entresuelo, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Distribución de utilidades.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

El derecho de asistencia se justificará con la presentación de las acciones o de los resguardos correspondientes.

Santander, 14 de enero de 1918.—El secretario, Gerardo Nárdiz.